



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00720 - 2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 14 de Julio del 2016.

### VISTO:

Memorando N° 674-2016/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 13 de julio del 2016, Nota de Coordinación N° 273-2016/GOB.REG.TUMBES-DRS-DERS de fecha 12 de Julio del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000370-2015-GOB.REG.TUMBES-P de fecha 22 de Octubre del 2015, SE APROBÓ, EL REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de esta Sede Institucional, en su calidad de órgano normativo relacionado a las diferentes acciones de personal y preocupada por el bienestar de los servidores y ante el constante cambio de la normatividad legal referido al Control de la Asistencia y Permanencia de los trabajadores que prestan servicios en los diferentes establecimientos de salud, los cuales no han sido considerados tal y como se precisa en la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000370-2015-GOB.REG.TUMBES-P, se ha propuesto elaborar la presente Directiva Interna que regulara al personal asistencial de esta Dirección Regional de Salud Tumbes.

Que, el Control de Asistencia y Permanencia constituye el ordenamiento base que todo personal nombrado y/o contratado asistencial bajo cualquier modalidad, que labora en los Centros, Puestos de Salud y Hospital de Apoyo II-1 SAGARO, debiendo conocer a fondo y cumplir a cabalidad con sus disposiciones, regulando el comportamiento laboral de estos durante el desempeño de sus labores, deberes y derechos fomentando las buenas relaciones interpersonales de acuerdo a la jornada laboral establecida.

Que, Directiva de Control de Asistencia para los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Tumbes tiene como objetivo; Precisar las normas y procedimientos que permitan al personal asistencial que labora en los Centros, Puestos de Salud y Hospital de Apoyo II-1 SAGARO, promoviendo y estimulando un adecuado control de Asistencia y Permanencia en el establecimiento al cual ha sido asignado para ejercer sus funciones.

Que, asimismo tiene como finalidad asegurar la aplicación equitativa, coherente y armónica así como una correcta observancia de las normas tendientes a vigorizar el funcionamiento de la atención en los Centros, Puestos de Salud y Hospital de Apoyo II-1



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00720 - 2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 14 de Julio del 2016.

SAGARO, a efectos de demostrar y ejercer durante su permanencia en el establecimiento, una atención con calidez a los diferentes usuarios.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 273-2016/GOB.REG.TUMBES-DRS-DERS de fecha 12 de Julio del 2016, la Directora Ejecutiva de Red de Salud, solicita al Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, se emita el acto resolutorio que apruebe la Directiva de Control de Asistencia para los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, con Memorando N° 674-2016/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 13 de Julio del 2016, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00055-2016-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la DIRECTIVA DE CONTROL DE ASISTENCIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Red de Salud, a los Establecimientos de Salud, Hospital de Apoyo II-1 SAGARO, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

WJCC/DG  
HBCC/DEA  
TTN/CEG/DRH  
VHHP/OAJ

Normas

Transcrita para los fines a:

DERS

EESS

Hosp. II-1 SAGARO Tumbes

Legajo

Archivo/16

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Mg. Wilmer J. Davis Carrillo  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES